



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 937158

San José de Cúcuta, miércoles, 22 de abril de 2020

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No. 937158 de fecha miércoles, 22 de abril de 2020, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoría de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente(s) MINISTERIO-EDUCACION-NACIONAL-INS, propietario (s) del Predio con registro catastral No. 010500270002000 ubicado en C 4N 11E 121 BR GUAIMARAL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento veintinueve millones ciento noventa y seis mil ochocientos PESOS (\$129,196,800.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago. El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MINISTERIO-EDUCACION-NACIONAL-INS, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010500270002000 por la suma de: Ciento veintinueve millones ciento noventa y seis mil ochocientos PESOS (\$129,196,800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010. SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MINISTERIO-EDUCACION-NACIONAL-INS, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenarse Citar a el (los) MINISTERIO-EDUCACION-NACIONAL-INS, Propietario(s) del predio No. 010500270002000 ubicado en C 4N 11E 121 BR GUAIMARAL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUA Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Area Gestion Recuperación de Cartera

Stamp: ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DESFIJADO, Fecha: 26 MAY 2020, Hora: 5:00 p.m.

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Cúcuta - Colombia

11 MAY 2020

Form with checkboxes: Juan Llanes 5399317, No Responde, Dirección Entada, Fuerza Mayor, etc.

472

